T.R.D 150.11.6/ 113

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 113 del. 25 de Febrero de 2026 (Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Restrepo-Meta, 25 de febrero de 2026

Señores
SOLUCIONES Y SUMINISTROS WORKING SAS.
NIT: 900978743-6
R.L: ESTEFANI YULIETH BERNAL BUSTOS
Villavicencio - Meta

ACEPTACIÓN OFERTA No. 113 de 2026, PROCESO MINIMA CUANTIA REST-SMC-007-2026, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS, IMPRESION DIGITAL EN GRAN FORMATO, FOTOPLANOS Y ESCANER PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE RESTREPO - META".**

El Municipio de Restrepo - Meta en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **REST-SMC-007-2026** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por la **SOLUCIONES Y SUMINISTROS WORKING SAS,** identificado con NIT: **900978743-6**, cuyo representante legal es: **ESTEFANI YULIETH BERNAL BUSTOS** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.193.218.812, el día 20 de febrero de 2026 acorde a la invitación de la referencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita los estudios previos, la invitación y la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

El suscrito **DANI FERNEY LINARES OSPINA,** mayor de edad, vecino de Retrepo Meta, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.277.382 expedida en Restrepo (Meta), en su calidad de **ALCALDE**, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal Representante Legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante el Notario Tercero Encargado del Círculo de Villavicencio - Meta, según Acta de Posesión de fecha 30 de diciembre de 2023, facultado para suscribir contratos y convenios de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 del año 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el evaluador, encuentra

que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS, IMPRESION DIGITAL EN GRAN FORMATO, FOTOPLANOS Y ESCANER PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE RESTREPO - META.",**
Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:

CONTRATISTA:	**SOLUCIONES Y SUMINISTROS WORKING SAS.** **NIT. 900978743-6.** **R.L-. ESTEFANI YULIETH BERNAL BUSTOS** **C.C: No. 1.193.218.812 de Bogotá** **Carrera: CL 8 A 10 46. EL RECREO** **Barrio: EL RECREO -Restrepo.** **Correo: sysworking16@gmail.com** **Celular: 3222238739** **Restrepo - Meta**

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS, IMPRESION DIGITAL EN GRAN FORMATO, FOTOPLANOS Y ESCANER PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE RESTREPO - META.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MONEDA CORRIENTE. para suplir dicha necesidad para la vigencia 2026, los cuales serán ejecutados por **DEMANDA** acorde a la necesidad del servicio.

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	CANT	UD	V/ UNITARIO
1	82121503	IMPRESIÓN DE PLANOS PLIEGO (1*0,7 mts) B/N	UNIDAD	1	8.632
2	82121503	IMPRESIÓN DE PLANOS PLIEGO (1*0,7 mts) COLOR	UNIDAD	1	9.140
3	82121503	IMPRESIÓN DE PLANOS MEDIO PLIEGO (0,5*0,7 mts) B/N	UNIDAD	1	5.586
4	82121503	IMPRESIÓN DE PLANOS MEDIO PLIEGO (0,5*0,7 mts) COLOR	UNIDAD	1	6.093
5	82121503	IMPRESIÓN DE PLANOS CUARTO DE PLIEGO (0,5*0,35 mts) B/N	UNIDAD	1	4.468
6	82121503	IMPRESIÓN DE PLANOS CUARTO DE PLIEGO (0,5*0,35 mts) COLOR	UNIDAD	1	4.956
7	82121503	IMPRESIÓN DE PLANOS GRANDE (1*1 mts) B/N	UNIDAD	1	12.187
8	82121503	IMPRESIÓN DE PLANOS GRANDE (1*1 mts) COLOR	UNIDAD	1	13.304
9	82121701	FOTOPLANO PLIEGO (1*0,7 mts) B/N	UNIDAD	1	9.749
10	82121701	FOTOPLANO PLIEGO (1*0,7 mts) COLOR	UNIDAD	1	9.749

11	82121701	FOTOPLANO MEDIO PLIEGO (0,5*0,7 mts) B/N	UNIDAD	1	7.515
12	82121701	FOTOPLANO MEDIO PLIEGO (0,5*0,7 mts) COLOR	UNIDAD	1	7.515
13	82121701	FOTOPLANO MEDIO CUARTO DE PLIEGO (0,5*0,35 mts) B/N	UNIDAD	1	6.398
14	82121701	FOTOPLANO MEDIO CUARTO DE PLIEGO (0,5*0,35 mts) COLOR	UNIDAD	1	6.398
15	82121701	ESCÁNER PLANO PLIEGO (1*0,7 mts)	UNIDAD	1	3.656
16	82121701	ESCÁNER PLANO MEDIO PLIEGO (0,5*0,7 mts)	UNIDAD	1	3.656
17	82121701	ESCÁNER PLANO CUARTO DE PLIEGO (0,5*0,35 mts)	UNIDAD	1	3.656
18	82121503	IMPRESIÓN FULL PLIEGO (1*0,7 mts) B/N	UNIDAD	1	23.358
19	82121503	IMPRESIÓN FULL PLIEGO (1*0,7 mts) COLOR	UNIDAD	1	23.358
20	82121503	IMPRESIÓN FULL MEDIO PLIEGO (0,5*0,7 mts) B/N	UNIDAD	1	12.187
21	82121503	IMPRESIÓN FULL MEDIO PLIEGO (0,5*0,7 mts) COLOR	UNIDAD	1	12.187
22	82121503	IMPRESIÓN FULL CUARTO DE PLIEGO (0,5*0,35 mts) B/N	UNIDAD	1	6.093
23	82121503	IMPRESIÓN FULL CUARTO DE PLIEGO (0,5*0,35 mts) COLOR	UNIDAD	1	6.093
24	82121503	IMPRESIÓN (1*1 mts) B/N	UNIDAD	1	25.389
25	82121503	IMPRESIÓN (1*1 mts) COLOR	UNIDAD	1	25.389
26	82121503	IMPRESIÓN (1*1,5 mts) B/N	UNIDAD	1	27.420
27	82121503	IMPRESIÓN (1*1,5 mts) COLOR	UNIDAD	1	27.420
28	82121503	IMPRESIÓN EN CARTULINA PLIEGO (1*0,7 mts) B/N	UNIDAD	1	24.881
29	82121503	IMPRESIÓN EN CARTULINA PLIEGO (1*0,7 mts) COLOR	UNIDAD	1	24.881
30	82121503	IMPRESIÓN EN CARTULINA MEDIO PLIEGO (0,5*0,7 mts) B/N	UNIDAD	1	12.187
31	82121503	IMPRESIÓN EN CARTULINA MEDIO PLIEGO (0,5*0,7 mts) COLOR	UNIDAD	1	12.187
32	82121503	IMPRESIÓN EN CARTULINA CUARTO DE PLIEGO (0,5*0,35 mts) B/N	UNIDAD	1	7.617
33	82121503	IMPRESIÓN EN CARTULINA CUARTO DE PLIEGO (0,5*0,35 mts) COLOR	UNIDAD	1	7.617

34	82121503	IMPRESIÓN EN OPALINA PLIEGO (1*0,7 mts) B/N	UNIDAD	1	27.420
35	82121503	IMPRESIÓN EN OPALINA PLIEGO (1*0,7 mts) COLOR	UNIDAD	1	27.420
36	82121503	IMPRESIÓN EN OPALINA MEDIO PLIEGO (0,5*0,7 mts) B/N	UNIDAD	1	14.218
37	82121503	IMPRESIÓN EN OPALINA MEDIO PLIEGO (0,5*0,7 mts) COLOR	UNIDAD	1	14.218
38	82121503	IMPRESIÓN EN OPALINA CUARTO DE PLIEGO (0,5*0,35 mts) B/N	UNIDAD	1	8.124
39	82121503	IMPRESIÓN EN OPALINA CUARTO DE PLIEGO (0,5*0,35 mts) COLOR	UNIDAD	1	8.124
40	82121503	IMPRESIÓN DIGITAL EN VINILO (METRO CUADRADO)	UNIDAD	1	44.685
41	82121503	IMPRESIÓN DIGITAL BANNER (METRO CUADRADO)	UNIDAD	1	44.685
42	73151805	LAMINADO (METRO CUADRADO)	UNIDAD	1	55.856
43	73151805	ROTULADO (METRO CUADRADO)	UNIDAD	1	55.856
44	82121503	VINILO DE CORTE NORMAL (0,6*1 mts)	UNIDAD	1	24.373
45	82121503	VINILO DE CORTE ESPECIAL (0,6*1 mts)	UNIDAD	1	30.467
46	82121503	IMPRESIÓN HOJAS CARTA (MILLAR)	UNIDAD	1	248.812
47	82121503	IMPRESIÓN HOJA CARTA COLOR	UNIDAD	1	1.219
48	82121503	IMPRESIÓN HOJA CARTA B/N	UNIDAD	1	508
49	82121503	VOLANTES EN PROPALCOTE MEDIA CARTA UNA CARA (MILLAR)	UNIDAD	1	172.645
50	82121503	VOLANTES EN PROPALCOTE MEDIA CARTA DOBLE CARA (MILLAR)	UNIDAD	1	223.423

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos, contados a partir de la firma del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Restrepo-Meta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

GENERALES:

1) Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3) Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de persona.
5) Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
6) Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
7) Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
8) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos dentro de los términos establecidos en el contrato.
9) Garantizar la calidad en las fotocopias, impresión digital en gran formato, fotoplanos y servicio de escáner de acuerdo a los requerimientos establecidos por el supervisor del contrato.
10) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
11) Guardar debida reversa y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregado o tengan conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
12) Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

ESPECIFICAS:

1. Garantizar el personal necesario para atender las solicitudes relacionadas con el objeto del contrato, de una manera eficiente y oportuna de acuerdo con los requerimientos de las diferentes secretarías y dependencias.
2. Entregar de forma oportuna y organizada las fotocopias, documentos escaneados y fotoplanos.
3. Garantizar la calidad del papel y el fotocopiado de los documentos.
4. Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento con el objeto del contrato.

1. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

En desarrollo del contrato el Municipio de Restrepo tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista
3. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.

FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se cancelará por el Municipio, de la siguiente manera: pagos mensuales de acuerdo con la facturación realizada por el servicio prestado, previo informe del contratista y supervisor, soportes de pagos de seguridad social, certificación expedida por el supervisor. Para el último pago se requerirá acta de terminación y liquidación debidamente firmadas.

Cuando la contratación se realice con persona jurídica se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe sobre el cumplimiento del contrato.

GARANTÍAS: El (la) contratista deberá constituir a favor del Municipio de Restrepo Meta, una garantía que cumpla con los establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y S.S. del Decreto 1082 de 2015, que ampara los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento:** Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales nacidas del contrato, de su cumplimiento tardío de su cumplimento defectuoso, cuando sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta aceptada y por un término Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
b) **Calidad:** Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio a prestar y que se contemplan en el contrato su cuantía será

equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

c) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: El CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA o de sus subcontratistas o dependientes.

PAZ Y SALVO DEL FUTURO CONTRATISTA: EL oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la entrega de la oferta, estar a paz y salvo con el **MUNICIPIO**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de pago vigente entre el **CONTRATISTA** y el Municipio hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

LIQUIDACIÓN. El presente contrato es objeto de liquidación en atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 (art. 217).

SUPERVISIÓN. La supervisión de este contrato estará a cargo de la secretaria de Hacienda Municipal o quien haga sus veces.

DANI FERNEY LINARES OSPINA
Alcalde Municipal

Proyecto y revisó: Jeidy Daciana Riveros M.
Contratación CPS N° 003 de 2026